



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

2728 '20 AUG 27 ATO :58



Oficialía de Partes
Dirección de Obras Públicas

**Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/0260/2020**

Asunto: Informe Final de Auditoría.

A
Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 148/17**, de fecha 13 de septiembre de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra consistente en: Rehabilitación y equipamiento de la unidad deportiva ciudad de Tucson (Ingresos, módulos de baños nuevos, vestidores para canchas de futbol, rehabilitación de baños para alberca, área de lago), col. Jardines Alcalde, zona 1 Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, en el municipio de Guadalajara, Jalisco; identificada con el número de contrato **DOP-REH-EST-FOC-CI-148-17**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y las estimaciones, incluyendo finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron, en un primer término, 10 observaciones documentales y 09 físicas, que le fueron informadas mediante el oficio **D.A./637/2018, de fecha 23 de junio de 2018**, sin que a la fecha se haya recibido oficio de respuesta, sin embargo, por medios electrónicos se compartió documentación con esta Dirección.

Por lo tanto, una vez analizada la totalidad de la documentación remitida, se notifican **05 observaciones documentales y 02 físicas** que se precisan en la cédula de observaciones adjunta a este oficio y se le otorga **un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Informe de Auditoría**, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III, IV y IX Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"
Guadalajara, Jalisco; a 26 de agosto de 2020.

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valdez
Dirección de Auditoría



**Gobierno de
Guadalajara**
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para conocimiento.
Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México
33 3669 1300 Ext. 1306